



Juzgado Promiscuo Municipal De Ambalema Tolima

Ambalema, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 73 030 4089 001 2022 00099-00
Proceso: Matrimonio Civil
Accionante: Pedro Callejas Galindo
Andrea Del Pilar Ramírez Díaz

Revisada la presente solicitud de Matrimonio Civil, se observa que cumple con los requisitos exigidos por la ley, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Primero. - ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil allegada por los señores Pedro Callejas Galindo identificado con cedula de ciudadanía No. 5.836.549 y Andrea del Pilar Ramírez Diaz identificada con cedula de ciudadanía No. 65.784.475.

Segundo. – SEÑALAR el día doce (12) de julio de 2022, a las nueve (9) am, para que tenga lugar la celebración del Matrimonio Civil entre Pedro Callejas Galindo identificado con cedula de ciudadanía No. 5.836.549 y Andrea del Pilar Ramírez Diaz identificada con cedula de ciudadanía No. 65.784.475.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3158758454
Calle 10 No 5-68 Barrio El Centro